

PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA		
	Dirección General de Programación Económica y Servicios. Concursos para suministro, entrega e instalación de mobiliario y material.	
18349	Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de Pontevedra. Adjudicaciones de obras.	
18352	Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de Zaragoza. Concurso-subasta de obras.	
18352		
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA		
	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Subasta y concursos de obras.	
18352	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Subasta de obras. Anulación.	
18352	Jefatura Provincial de Sevilla del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Adjudicación de obras.	
18354		
MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES		
	Dirección General de Correos y Telecomunicación. Adjudicación del suministro e instalación de elementos de seguridad.	18354
ADMINISTRACION LOCAL		
	Diputación Provincial de Alicante. Concursos para la adquisición de vehículos.	18354
	Diputación Provincial de Murcia. Suspensión de concurso de obras.	18354
	Diputación Provincial de Sevilla. Concurso de proyecto de reorganización administrativa.	18354
	Ayuntamiento de Bilbao. Subasta de obras.	18354
	Ayuntamiento de El Hornillo (Avila). Subasta de maderas.	18355
	Ayuntamiento de Madrid. Concurso para adquisición de diverso vestuario.	18355
	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Santander). Subasta de obras.	18355

Otros anuncios

(Páginas 18356 a 18360)

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

17983 *CONFLICTO positivo de competencia número 220/1981, interpuesto por el Gobierno contra el Decreto 39/1981, de 2 de marzo, del Gobierno Vasco, sobre creación y organización del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 4 de agosto del presente año, ha admitido a trámite el Conflicto positivo de competencia interpuesto por el Abogado del Estado, en representación del Gobierno, contra el Decreto del Gobierno Vasco 39/1981, de 2 de marzo, sobre creación y organización del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, publicado en el «Boletín Oficial del País Vasco» de 2 de abril de 1981, en todos sus artículos y disposiciones. Y se hace saber que en el mencionado conflicto se ha invocado por el Gobierno el artículo 181.2 de la Constitución, que produce, desde el día 29 de julio actual, fecha de la formalización, la suspensión de la vigencia y aplicación del citado Decreto 39/1981, de 2 de marzo.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 84.4 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, se publica para general conocimiento.

Madrid, 4 de agosto de 1981.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.

17984 *RECURSO de inconstitucionalidad número 221/1981, interpuesto por el Presidente del Gobierno contra la Ley 3/1981, de 23 de abril, de la Generalidad de Cataluña, sobre «Bibliotecas de la Generalidad de Cataluña».*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 4 de agosto del presente año, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Abogado del Estado, en representación del Presidente del Gobierno, contra la Ley 3/1981, de 23 de abril, de la Generalidad de Cataluña, sobre «Bibliotecas de la Generalidad de Cataluña», publicada en el «Diario Oficial» de dicha Comunidad Autónoma número 123, de 29 de abril de 1981. Y se hace saber que en el mencionado recurso se ha invocado por el Gobierno el artículo 181.2 de la Constitución, que produce desde el día 29 de julio último, fecha de la impugnación, la suspensión de la vigencia y aplicación del artículo 13.2 y Disposición Transitoria segunda, apartado 1.º, de la citada Ley 3/1981, de 23 de abril.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, se publica para general conocimiento.
Madrid, 4 de agosto de 1981.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16668 *REAL DECRETO 1517/1981, de 8 de julio, sobre trasposos de servicios de la Seguridad Social a la Generalidad de Cataluña en materia de Seguridad Social (INSALUD e INSERSO). (Continuación.)*

ANEXO

Don Luis Ortega Puente y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

CERTIFICAMOS:

Que en el Pleno de la Comisión celebrado el 23 de diciembre de 1980 se acordó el traspaso a la Generalidad de Cataluña de los servicios correspondientes al Instituto Nacional de Servicios Sociales e Instituto Nacional de la Salud, en los términos que se reproducen a continuación:

D. Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los Centros, Establecimientos y Dependencias que se traspasan a la Generalidad de Cataluña se recoge en las adjuntas relaciones números 5 y 6.

2. El personal de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social adscrito a los servicios que se transfieren, relacionado en los anexos citados en el apartado D1, pasa a depender de la Generalidad en las condiciones señaladas en la legislación vigente.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 23 de diciembre de 1980.—Luis Ortega Puente y Jaime Vilalta Vilella.